



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**ACTA N° 40-2024 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente, quien comparece a través de video llamada por medio de la plataforma Skype; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORÚM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18OCT024.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 39-2024**

Se dio lectura al Acta N° 39-2024 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 39-2024, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15OCT024, PARA SU AUTORIZACIÓN.**

El señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de octubre del 2024, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
<b>COMPRAS COMERCIALES</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,394.34
Total de Compras Comerciales		us\$ \$ 15,394.34
<b>FONDO DE APOYO AL COSAM</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,555.52
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,065.00
Total de pagos Fondo COSAM		US \$ \$ 20,620.52
<b>PROVEEDORES FONDO CEFAFA</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,868.33
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,510.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 42,655.22

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,631.18
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	24,271.59
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	7,607.89
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	19,308.19
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	31,305.97
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	27,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	9,061.56
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	19,555.78
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	8,026.95
Total de pagos Fondo CEFAFA		us\$	\$ 210,802.66
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA SEP024	\$	13,720.47
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFPCRECER EMPLEADOS CEFAFA SEP024	\$	8,973.86
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA SEP024	\$	8,613.44
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA CORRESP.SEP024	\$	14,120.40
Total de Gastos de Operación		us\$	\$ 45,428.17
<b>TOTAL DE PAGOS GENERALES</b>		us\$	\$ 292,245.69

**Acuerdo N° 3**

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de octubre del 2024, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**IV. OFICIOS COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4
1.- Oficio N° 1158 US/COSAM de fecha 09SEP024, en el cual solicita autorización para para el inicio del proceso del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DISPOSITIVO PORTÁTIL PARA EL TAMIZAJE AUDITIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, del Fondo de utilidades por un monto estimado de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE	1.- Oficio N° 1158 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza realizar el proceso del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DISPOSITIVO PORTÁTIL PARA EL TAMIZAJE AUDITIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, del Fondo de Utilidades por un monto estimado de

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



AMÉRICA (US\$ 30,000.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle:

N°	NOMBRE	CARGO
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN PARA TUBOS PEDIÁTRICOS
3		ESPECIALISTA EN EL BIEN PARA SILLAS SECRETARIALES
4		ESPECIALISTA EN EL BIEN DISPOSITIVO PORTÁTIL PARA EL TAMIZAJE AUDITIVO.
5		DIGITADOR
6		ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA TUBOS PEDIÁTRICOS
7		ADMINISTRADOR DE CONTRATO DISPOSITIVO PORTÁTIL PARA EL TAMIZAJE AUDITIVO.
8		ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE SILLAS SECRETARIALES

TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000.00), bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de Resolución Razonada con base al Art. 41 literal g) de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas.

2.- Oficio N° 1326 US/COSAM de fecha 04OCT024, en el cual solicita autorización para para el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL LABORATORIO DE PRÓTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, del Fondo del Programa de Rehabilitación Permanente por un monto estimado de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 134,655.00), por medio de una Contratación Directa por marca específica con la sociedad OTTOBOCK DE MEXICO, S.A. DE C.V. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del panel de respuestas a consultas, panel de evaluación de ofertas y administrador de contrato, según detalle:

N°	NOMBRE	CARGO
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR
4		ADMINISTRADOR DE CONTRATO

2.- Oficio N° 1326 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza realizar el proceso de ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL LABORATORIO DE PRÓTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, del Fondo del Programa de Rehabilitación Permanente por un monto estimado de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,655.00), bajo la modalidad de Contratación Directa por marca específica OTTOBOCK, a través de Resolución Razonada de conformidad al Art. 41 literal b), 5 literal g) de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, autoriza el nombramiento del panel de respuestas a consultas, panel de evaluación de ofertas y administrador de contrato.

3.- Oficio N° 1347 US/COSAM de fecha 07OCT024, en el cual solicita autorización para para el inicio del proceso del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE REHABILITACIÓN PARA LAS CLINICAS DE LA BESM, 2ª BGDA. INF. Y DM-3, del Fondo del Programa de Rehabilitación Temporal por un monto estimado de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 104,200.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del panel de respuestas a consultas, panel de evaluación de ofertas y administrador de contrato, según detalle:

3.- Oficio N° 1347 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza realizar el proceso del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE REHABILITACIÓN PARA LAS CLÍNICAS DE LA BESM, 2ª BGDA. INF. Y DM-3, del Fondo del Programa de Rehabilitación Temporal por un monto estimado de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 104,200.00), bajo la modalidad de Licitación Competitiva. Asimismo, autoriza el nombramiento del panel

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

A  
2  
*ly*



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



GRADO Y NOMBRE		NOMBRAMIENTO																																			
		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD																																			
		ESPECIALISTA EN EL BIEN																																			
		ESPECIALISTA EN EL BIEN																																			
		DIGITADOR																																			
		ADMINISTRADOR TITULAR																																			
		ADMINISTRADOR SUPLENTE																																			
<p>4.- Oficio N° 1420 US/COSAM de fecha 15OCT024, en el cual solicita autorización para para el inicio del proceso del TERCER LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR AÑO 2024 por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,600.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y Administradores de contrato, según detalle:</p>		<p>4.- Oficio N° 1420 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza realizar el proceso del TERCER LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR AÑO 2024 por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,600.00), bajo la modalidad de Comparación de Precios. Asimismo autoriza que se realice un solo proceso de adquisición de uniformes, unificando el requerimiento con los del personal administrativo del CEFAFA y el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y Administradores de Contrato.</p>																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>GRADO</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TCNELYDR.</td> <td rowspan="7"></td> <td>OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> <td>HMC</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LICDA.</td> <td>ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> <td>HMC</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ADM.</td> <td>DIGITADORA</td> <td>HMR</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LICDA.</td> <td>ADMINISTRADOR TITULAR</td> <td>HMC</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>LICDA.</td> <td>ADMINISTRADOR SUPLENTE</td> <td>HMC</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>LICDA.</td> <td>ADMINISTRADOR TITULAR</td> <td>HMR</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>SR.</td> <td>ADMINISTRADOR SUPLENTE</td> <td>HMR</td> </tr> </tbody> </table>				N°	GRADO	NOMBRE	CARGO	UNIDAD	1	TCNELYDR.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	HMC	2	LICDA.	ESPECIALISTA EN EL BIEN	HMC	3	ADM.	DIGITADORA	HMR	4	LICDA.	ADMINISTRADOR TITULAR	HMC	5	LICDA.	ADMINISTRADOR SUPLENTE	HMC	6	LICDA.	ADMINISTRADOR TITULAR	HMR	7	SR.	ADMINISTRADOR SUPLENTE	HMR
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO	UNIDAD																																	
1	TCNELYDR.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	HMC																																	
2	LICDA.		ESPECIALISTA EN EL BIEN	HMC																																	
3	ADM.		DIGITADORA	HMR																																	
4	LICDA.		ADMINISTRADOR TITULAR	HMC																																	
5	LICDA.		ADMINISTRADOR SUPLENTE	HMC																																	
6	LICDA.		ADMINISTRADOR TITULAR	HMR																																	
7	SR.		ADMINISTRADOR SUPLENTE	HMR																																	

**V. EXAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LDA/FT/FPADM, POR PARTE DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, POR EL PERIODO EVALUADO DEL 01 DE ENERO AL 03 DE JULIO DE 2024**

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe del EXAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LDA/FT/FPADM, POR PARTE DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, POR EL PERIODO EVALUADO DEL 01 DE ENERO AL 03 DE JULIO DE 2024, con el objetivo de verificar el cumplimiento de políticas, procedimientos y demás normativa para la prevención del LDA/FT/FPADM, por parte de las áreas que tienen obligaciones específicas en la normativa legal en materia de prevención del LDA/FT/FPADM, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. ALCANCE**

Las actividades de la Unidad de Auditoría Interna se centralizaron en la verificación de cumplimiento de políticas, procedimientos y demás normativa para la prevención del LDA/FT/FPADM por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por medio de pruebas de aseguramiento independientes y objetivas, teniendo como finalidad apoyar a la institución en la labor de prevención del LDA/FT/FPADM, teniendo un alcance del 01ENE024 al 03JUL024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**B. RESULTADOS DE INFORME DE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra auditoria hemos verificado el cumplimiento de políticas, procedimientos y demás normativa para la prevención del LDA/FT/FPADM por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. Otros asuntos menores se han informado a la Administración en Carta de Gerencia para su respectivo seguimiento.

**C. RESULTADOS DE CARTA DE GERENCIA**

1. Falta de control interno en la elaboración de expediente para los clientes corporativos y proveedores del CEFAFA.
2. Falta de un plan de trabajo del comité de cumplimiento en coordinación con la encargada de cumplimiento (status- en proceso)
3. Falta de un sistema informático para el análisis de riesgo (status- en proceso)
4. Falta concluir el proceso de incorporar dentro de la normativa interna que regula la operaciones administrativas y financieras, la cultura de prevención de LDA/FT/FPADM (status-proceso)

**D. RECOMENDACIONES**

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo, para que a través del Sr. Gerente General, ordene lo siguiente:

1. Encomiende a la jefa de créditos y cobros, jefa de ventas corporativas y jefe de compras de droguería del para que trabajen en preparar los expedientes de los clientes corporativos y de los proveedores del CEFAFA de acuerdo a lo establecido en el primer inciso y en los literales b, c, d del artículo 12 del Instructivo para la Prevención de LDA/FT/FPADM.
2. Encomiende a la Encargada de Cumplimiento para que, en coordinación con el Comité de Cumplimiento, se termine la elaboración de un Plan de Trabajo, estableciendo la operativización de las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA.
3. Encomiende a la Encargada de Cumplimiento que, en coordinación con el jefe de Tecnología y Sistemas, se finalice la gestión de sistematizar a nivel informático el análisis de riesgo, alertas sobre transacciones que se desvíen del comportamiento esperado, con el fin de controlar y mitigar los riesgos, que conlleva a la transparencia de las operaciones financieras de la institución.
4. Gire instrucciones a la Encargada de Cumplimiento para que en coordinación con la Jefe de Planificación y Gerentes de Área, se finalice la incorporación en la normativa interna (Políticas, Instructivos, Manuales y Procedimientos) la cultura de prevención de LDA/FT/FPADM, debiendo solicitar su autorización y posteriormente su respectiva divulgación al personal de CEFAFA.

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe del EXAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LDA/FT/FPADM, POR PARTE DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, POR EL PERIODO EVALUADO DEL 01 DE ENERO AL 03 DE JULIO DE 2024 y acuerda lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Jefa de Créditos y Cobros, Jefa de Ventas Corporativas y Jefe de Compras de Droguería, para que trabajen en preparar los expedientes de los clientes corporativos y de los proveedores del CEFAFA de acuerdo a lo establecido en el primer inciso y en los literales b, c, d del artículo 12 del Instructivo para la Prevención de LDA/FT/FPADM.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Encargada de Cumplimiento, para que en coordinación con el Comité de Cumplimiento, se termine la elaboración de un Plan de Trabajo, estableciendo la operativización de las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Encargada de Cumplimiento, para que en coordinación con el Jefe de Tecnología y Sistemas, se finalice la gestión de sistematizar a nivel informático el análisis de riesgo, alertas sobre transacciones que se desvíen del comportamiento esperado, con el fin de controlar y mitigar los riesgos, que conlleva a la transparencia de las operaciones financieras de la institución.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Encargada de Cumplimiento, para que en coordinación con la Jefe de Planificación y Gerentes de Área, se finalice la incorporación en la normativa interna (Políticas, Instructivos, Manuales y Procedimientos) la cultura de prevención de LDA/FT/FPADM, debiendo solicitar su autorización y posteriormente su respectiva divulgación al personal de CEFAFA.

e. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

## VI. PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. ANTECEDENTES

CEFAFA se encuentra en proceso de reforma de su Ley de Creación desde el 10 de junio de 2022.

En el mes de febrero del año 2024, el decreto que contienen la reforma fue aprobado por la Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa, sin embargo, fue retirado de agenda del pleno para continuar con su estudio.

CEFAFA ha continuado con las gestiones para impulsar el proyecto de reforma, con el apoyo del Ministerio de Defensa y la asesoría conjunta con la Secretaría Jurídica de la Presidencia, obteniendo como resultado en fecha 11OCT024, una versión con cambios en relación al último proyecto aprobado por la Comisión de Defensa, con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa.

En fecha 15OCT024 fue requerida la versión final del proyecto por los técnicos de la Secretaría Jurídica de la Presidencia.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**B. PRESENTACIÓN DE CAMBIOS AL PROYECTO DE REFORMA**

Se proponen los siguientes cambios al decreto aprobado por la Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa:

**CUADRO COMPARATIVO CON RESPECTO A LA NORMA ACTUAL**

Artículo	Ley actual	Proyecto de reforma
1	<p>Art. 1.- Créase el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, como una institución autónoma de derecho público y con recursos propios, que tendrá por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar.</p> <p>Su domicilio principal será la ciudad de San Salvador.</p> <p>En el contexto de esta ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA.</p>	<p>"Art. 1.- Créase el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, como una institución autónoma de derecho público y con recursos propios, que tendrá por finalidad principal el suministro, <u>fabricación y donación de productos farmacéuticos, ya sea provenientes de sus propios laboratorios v droguerías o no, productos</u> similares y otros insumos médicos para la atención médica integral a los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, <u>así como la comercialización de productos e insumos, cuando estén relacionadas con su finalidad principal o con la venta al público.</u></p> <p>Su domicilio principal será la ciudad de San Salvador. En el contexto de esta ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA."</p>
Art. 2	<p>Art. 2.- El CEFAFA tendrá como funciones principales: (1)</p> <p>a) El suministro para el apoyo a los componentes de sanidad militar, de insumos médicos en todas sus categorías, productos farmacéuticos y hospitalarios, vacunas, subsidiariamente el equipo industrial hospitalario y otros que sean necesarios para brindar atención integral a todos los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar. (1)</p> <p>b) La comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. La actividad comercial podrá extenderse a todo el territorio nacional y se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre la materia. (1)</p> <p>Para el cumplimiento de los fines de esta ley, el CEFAFA se relacionará con los organismos del Estado a través del Ministerio de la Defensa Nacional. (1)</p>	<p>Art. 2.- El CEFAFA tendrá como funciones principales:</p> <p>"a) El suministro y donación para el apoyo a los componentes de sanidad militar, de insumos médicos en todas sus categorías, productos farmacéuticos y hospitalarios, vacunas; subsidiariamente el equipo industrial hospitalario, la infraestructura, y otros que sean necesarios para brindar atención integral a todos los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar.</p> <p>b) La adquisición de bienes y servicios, tanto para la fabricación como para la comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. La actividad comercial y la fabricación podrán extenderse a todo el territorio nacional y se realizarán de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre la materia.</p> <p>Para el cumplimiento de los fines de esta ley, el CEFAFA se relacionará con los organismos del Estado a través del Ministerio de la Defensa Nacional."</p>
	<p>Art. 3.- El CEFAFA para el desempeño de sus funciones, gozará de las siguientes</p>	<p>"Art. 3. El CEFAFA para el desempeño de sus funciones, gozará de las siguientes exenciones:</p>

Handwritten signatures and initials on the right margin.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>Art. 3 inciso 42.</p>	<p>exenciones: (1)</p> <p>a) Exención de impuestos, tasas y contribuciones fiscales e impuestos municipales establecidos o por establecerse, que puedan recaer sobre bienes muebles, inmuebles de su propiedad, sus rentas o ingresos de toda índole y procedencia, incluso donaciones, herencias, legados y sobre las operaciones, actos jurídicos, contratos o negociaciones que realice. (1)</p> <p>b) Exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, incluyendo las aduanales y consulares, contribuciones y recargos sobre la internación o importación de medicamentos, insumos médicos y similares, vehículos automotores, equipo, maquinaria y artículos o materiales, necesarios para los fines de CEFAFA. (1)</p> <p>Las donaciones recibidas por CEFAFA y las compras que se realicen con las exenciones citadas en el presente artículo, serán destinadas exclusivamente para el suministro a través de donaciones al Sistema de Sanidad Militar, y no serán utilizadas para la comercialización de productos farmacéuticos y similares al público en general. (1)</p> <p>Será necesario llevar un registro contable que permita identificar fácilmente la aplicación de esta disposición, lo que deberá detallarse en el reglamento de la presente ley. (1)</p>	<p>(1)</p> <p>a) Exención de impuestos, tasas y contribuciones fiscales e impuestos municipales establecidos o por establecerse, que puedan recaer sobre bienes muebles, inmuebles de su propiedad, sus rentas o ingresos de toda índole y procedencia, incluso donaciones, herencias, legados y sobre las operaciones, actos jurídicos, contratos o negociaciones que realice. (1)</p> <p>b) Exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, incluyendo las aduanales y consulares, contribuciones y recargos sobre la internación o importación de medicamentos, insumos médicos y similares, vehículos automotores, equipo, maquinaria y artículos o materiales, necesarios para los fines de CEFAFA. (1)</p> <p>(1)</p> <p>Las donaciones recibidas por CEFAFA y las compras que se realicen con las exenciones citadas en el presente artículo, serán destinadas exclusivamente para el suministro a través de donaciones al Sistema de Sanidad Militar, y <u>no serán utilizadas para la comercialización, la fabricación y el suministro de productos farmacéuticos y similares al público en general.</u></p> <p>U)</p> <p>Será necesario llevar un registro contable que permita identificar fácilmente la aplicación de esta disposición, lo que deberá detallarse en el reglamento de la presente ley."</p>
<p>Art. 15 parte final.</p>	<p>Art. 15.- Para el cumplimiento de sus fines, CEFAFA contará con recursos propios provenientes de las siguientes formas de ingreso: (1)</p> <p>a) Las cotizaciones de los afiliados. (1)</p> <p>b) Las aportaciones del Estado. (1)</p> <p>c) El fondo acumulado que administraba la Comisión de Control de Fondos de la Farmacia General de la Fuerza Armada. (1)</p> <p>d) Los productos de sus inversiones. (1)</p> <p>e) Comercialización para el público en general de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial se venden en establecimientos farmacéuticos. (1)</p> <p>f) Los demás ingresos que se obtengan a cualquier título. (1)</p>	<p>Art. 15.- Para el cumplimiento de sus fines, CEFAFA contará con recursos propios provenientes de las siguientes formas de ingreso:</p> <p>a) Las cotizaciones de los afiliados.</p> <p>b) Las aportaciones del Estado.</p> <p>c) El fondo acumulado que administraba la Comisión de Control de Fondos de la Farmacia General de la Fuerza Armada.</p> <p>d) Los productos de sus inversiones.</p> <p>e) Comercialización para el público en general de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial se venden en establecimientos farmacéuticos.</p> <p>f) Los demás ingresos que se obtengan a cualquier título.</p> <p><u>Para el cumplimiento de sus fines, CEFAFA podrá obtener financiamiento a través de préstamos en el sistema financiero. Asimismo, podrá emitir instrumentos bursátiles, tales como la emisión de</u></p>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



		<p><u>bonos, titularización de activos y sus obligaciones accesorias, pudiendo gravar flujos de caja y futuros.</u></p>
<p>Inciso primer o art. 16-A</p>	<p>Art. 16-A.- El CEFAFA administrará los fondos del Programa de Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada, el cual será ejecutado por el Comando de Sanidad Militar, a través de sus componentes orgánicos. Al programa se aportará un porcentaje del 1% correspondiente al Estado, a través del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional y un porcentaje del 1% que cotizará el personal en situación activa. El personal en situación de retiro no está obligado a cotizar a este programa. (1) (2)</p>	<p>Art.16-A.- El CEFAFA administrará los fondos del Programa de Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada, <u>y ejecutará las actividades para brindar el servicio de rehabilitación permanente.</u> Le corresponde al Comando de Sanidad Militar, a través de sus componentes orgánicos <u>ejecutar las actividades para brindar el servicio de rehabilitación temporal.</u> Al programa se aportará un porcentaje del 1% correspondiente al Estado, a través del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional y un porcentaje del 1% que cotizará el personal en situación activa. El personal en situación de retiro no está obligado a cotizar a este programa. (1) (2)</p>

**C. RECOMENDACIÓN LEGAL**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, con fundamento en el artículo 2 inciso final y artículo 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, lo siguiente:

1. Se dé por enterado y autorice los cambios al proyecto de reforma de la Ley de Creación del CEFAFA.
2. Se autorice que se remitan los cambios al Ministerio de Defensa Nacional para que se continúe con el proceso de reforma de la Ley de Creación del CEFAFA.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en el Artículo 2 inciso final y Artículo 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizados los cambios al Proyecto de Reforma de la Ley de Creación del CEFAFA, según propuesta.
- b. Autorizado que se remitan los cambios al Ministerio de Defensa Nacional, para que se continúe con el proceso de reforma de la Ley de Creación del CEFAFA.
- c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**Vii. SEGUIMIENTO A GESTIÓN DE COBRO AL ISBM**

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe del SEGUIMIENTO A GESTIÓN DE COBRO AL ISBM, la cual estaba conformada según detalle:

**A. ANTECEDENTES**

1. En DIC017, se realizó el cierre de Convenio con el cliente ISBM, debido a incumplimiento de pagos sobre facturación de medicamentos dispensados, en esa fecha el saldo pendiente era de \$1,766,202.97, lo cual correspondía a remanentes de los ejercicios 2013 al 2017.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. En el año 2018 se realizó una Comisión con representantes de ISBM y CEFAFA, lográndose una recuperación de \$1,559,333.17, siendo el último pago realizado por ISBM en fecha 21DIC018., quedando un saldo actualizado pendiente de pagar al CEFAFA por \$166,397.22, que corresponde a remanentes del convenio cerrados de los años 2014 al 2017.

3. En ENE019 se continuó con la gestión de cobro del saldo remanente, teniendo como respuesta por parte de ISBM, que ellos ya habían presentado a su Consejo Directivo el cierre de los Convenios y de la realización de pagos, ya que las recetas que aún estaban pendientes no procedían a pago ya que estaban agotados los procesos de validación de recetas, acorde a su Norma Técnica Administrativa para la Dispensación de Medicamentos a través de Farmacias vigente para el año 2014.

4. CEFAFA continuó con las gestiones de manera constante durante todo este periodo a fin de recuperar los \$166,397.22 pendientes de pago y fue hasta JUN022 que la Directora Presidente de ISBM solicitó que se le entregara la documentación que tenía sello de autorizado para pago para revisión y determinar si procedía a pago.

5. Con fecha 22NOV022, ISBM solicitó que se le enviara la totalidad de recetas en físico en poder de CEFAFA, incluyendo reportes clasificados por año y Sucursal, lo que fue entregado en fecha 13DIC022.

6. En JUN023, CEFAFA sostuvo reunión con representantes de ISBM, en la que se concluyó que el área Técnico de Validación de Documentos para pagos de proveedores tenía un dato preliminar tentativo para el pago de \$26,416.40, lo cual requería un proceso interno de revisión legal, Comisión y Consejo Directivo ISBM.

7. Con fecha 08DIC023 se sostuvo reunión de seguimiento entre representantes de ISBM y CEFAFA, en la cual el Gerente Técnico Administrativo de ISBM manifestó que presentaría a Consejo Directivo, el saldo de \$26,429.42 para gestionar autorización del pago a CEFAFA.

**B. CARTA DEL ISBM PROPONIENDO PAGO POR \$26,429.42**

Con fecha 30MAY024, la Directora Presidente de ISBM envía nota al CEFAFA, en la cual manifiesta lo siguiente:

*"Luego de las verificaciones sobre el monto presentado por un monto de \$129,914.58, con recetas físicas, se determinó un descuento de \$103.485.16 según artículo 7 de la normativa de farmacias que estuvo vigente.*

*Únicamente aplica para ser sometido al proceso de reconocimiento de obligación el monto de \$26,429.42, como una muestra de buena fe por el convenio que finalizó el año 2017, lo cual fue liquidado por la administración anterior y que podría revisarse por esta nueva administración, conforme al artículo 121 de la LPA, que establece "Revocatoria de oficio de actas desfavorables o de gravamen Art. 121. La Administración Pública podrá revocar su oficio de sus actos desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por la ley, o sea contraria al principio de igualdad o al interés público. "*

*»*

*Por lo que requieren aceptación formal y gestión correspondiente para dar continuidad al trámite y someter el asunto a la aprobación correspondiente.*

**Comentarios aclaratorios sobre lo expresado en la Carta del ISBM**

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Según lo expresado por ISBM, la verificación y el análisis solamente fue realizado del monto de **\$129,914.58** (que está respaldado por recetas), de este total concluyen que el monto para pago sería por **\$26,429.42**; el resto de cuenta por cobrar, de la cual solamente se cuenta con Reporteria no fue incluida en dicha verificación.

Resultado de revisión realizada por ISBM			
Concepto	Valor reconocido para pago	Valor no reconocido para pago	Deuda Total
Cuenta por cobrar con Recetas	\$ 26,429.42	\$ 103,485.16	\$ 129,914.58
Cuenta por cobrar sin Recetas		\$ 36,482.64	\$ 36,482.64
Total	\$ 26,429.42	\$ 139,967.80	\$ 166,397.22

**C. PRESENTACION DE PROPUESTA DEL ISBM AL CONSEJO DIRECTIVO CEFAFA**

En fecha 25JUL024, se informó al Honorable Consejo Directivo de la notificación realizada por ISBM, habiéndose autorizado con Acta No. 29 y Acuerdo No. 11 lo siguiente:

1. Autorizado que se realice la gestión y tramite de pago ofrecido por ISBM, por un monto de \$26,429.42, como un abono parcial a la deuda, siendo este un avance significativo en la gestión de cobro extrajudicial, sin que esto signifique que CEFAFA, esté de acuerdo con el no pago de las recetas restantes.
2. Autorizado que para la recuperación del monto restante se soliciten los documentos (recetas) que según ISBM, no proceden para pago, requiriendo que se regresen de forma íntegra en el plazo máximo de diez días hábiles.
3. Autorizado que se remita de forma escrita a ISBM, que se recibe el monto ofrecido de US\$26,429.42, en virtud del principio de buena fe como abono parcial a la deuda total.
4. Se ordena a la Unidad de Asuntos Regulatorios para que, con la validación de recetas devueltas, se realice el análisis legal e informe al Honorable Consejo Directivo, si es procedente o no el cobro del monto restante de acuerdo a los intereses Institucionales y Estatales, considerando la vía judicial.

**D. SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL CEFAFA**

J En fecha 29JUL024, se envió carta a ISBM, notificando lo autorizado por Consejo Directivo del CEFAFA, referente a recibir el monto de \$26,429.42 como un abono parcial a la deuda y además solicitando las recetas y reporteria que respalda el monto pagado y no pagado.

/ En fecha 24SEP024, la Jefe del Depto. de Créditos y Jefe del Depto. de Ventas Corporativas visitan oficinas de ISBM, para hacer entrega de nueva carta en seguimiento a la remitida por Gerencia General del CEFAFA en fecha 29JUL024 y el status del proceso de pago, obteniendo como respuesta que el Gerente Admtvo. y la Encargada de Seguimientos Contractuales ya no formaban parte del ISBM, por lo que se sostuvo una reunión con la nueva encargada y manifestó que brindaría seguimiento al caso.

**E. CONCLUSIONES**

•4 A la fecha no se ha recibido respuesta de la autoridad competente o delegado para la petición enviada 29JUL024 y 24SEP024, con autorización del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



J El saldo total de la deuda asciende a \$166,397.22, del cual el ISBM acepta pagar de buena fe la suma de \$26,429.42.

■/ El monto que ISBM no reconoce para pago suma \$ 139,967.80

#### F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Darse por enterado del seguimiento realizado sobre la gestión encomendada para recuperar el saldo pendiente del ISBM.

2. Encomendar al Señor Gerente General para que elabore OFICIO dirigido al ISBM, suscrito por el Sr. Director Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA, gestionando lo siguiente:

<4 Proponer a la máxima autoridad del ISBM, establecer una Comisión integrada por personal de ambas instituciones para realizar revisión conjunta de recetas despachadas por el CEFAFA y no consideradas para pago por ISBM, que suman \$139,967.80, según nota recibida de fecha 30MAY024.

J Reiterar la solicitud referente al detalle de recetas consideradas y autorizadas como válidas para pago que suman US\$ 26,429.42, de manera que sea remitido en forma oficial al CEFAFA.

#### Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado del seguimiento realizado sobre la gestión encomendada para recuperar el saldo pendiente del ISBM y acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Gerencia General la elaboración de OFICIO dirigido al ISBM, suscrito por el Sr. Director Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA, gestionando lo siguiente:

J Proponer a la máxima autoridad del ISBM, establecer una Comisión integrada por personal de ambas instituciones para realizar revisión conjunta de recetas despachadas por el CEFAFA y no consideradas para pago por ISBM, que suman \$139,967.80, según nota recibida de fecha 30MAY024.

J Reiterar la solicitud referente al detalle de recetas consideradas y autorizadas como válidas para pago que suman US\$ 26,429.42, de manera que sea remitido en forma oficial al CEFAFA.

b. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

#### VIII. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCESO DENOMINADO SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO, BLOOM Y LFGM, 2024

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de autorización para el inicio del proceso denominado SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO, BLOOM Y LFGM, 2024, con el objetivo de atender las necesidades de mantenimiento del LFGM y mejorar el estado actual de la infraestructura del CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





## A. BASE LEGAL

### LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA.

**Art. 24.** Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

### POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO:

Sobre el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles:

**Art. 59.** La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Mantenimiento con autorización de la Gerencia General, Mantendrá en condiciones idóneas todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del CEFAFA y en uso del CEFAFA lo cual se ejecutará de acuerdo a procedimiento.

### POLITICA ADMINISTRATIVA

**Art. 51.** El Departamento Administrativo a través del personal encargado de la Bodega de Suministros Institucionales, será responsable de abastecer según requerimiento, aquellos insumos necesarios para la correcta ejecución de las funciones encomendadas a todas las áreas del CEFAFA, los cuales deberán ser autorizados en el presupuesto vigente.

### LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

**Art. 18.** La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Consejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento del panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión.

**Art. 21.** El Panel de Evaluación de Ofertas que podrá abreviarse PEO, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud.

## B. CONSIDERACIONES

1. Es importante contar con materiales y herramientas para desarrollar los mantenimientos y remodelaciones internas para un óptimo funcionamiento de las nuevas necesidades de las oficinas administrativas.

2. Se han considerado desarrollar los trabajos siguientes:

J Mantenimiento preventivo y correctivo del edificio administrativo (pintura, materiales eléctricos, tabla yeso), para el óptimo funcionamiento de los equipos, instrumentos y cuidado de las áreas e instalaciones.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

4<sup>^</sup>  
Z  
f  
my



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- ✓ Remodelación interna de oficinas de Droguería, Administrativa y Comercial
- ✓ Construcción de bodega de materiales y taller de mantenimiento en casa

Bloom

- ✓ Pintura y herramientas para mantenimiento de LFGM

### C. REMODELACIÓN PRIMER Y CUARTO NIVEL

Se adecuarán áreas de oficina para Gerencia de Droguería trasladando las áreas de Compras y Ventas Corporativas al primer nivel del edificio administrativo,

Se adecuará el cuarto nivel para área de Gerencia Administrativa y Gerencia de Sucursales, trasladando a todo el personal de la Gerencia Administrativa.

Se han considerado la mejora del cielo falso del cuarto nivel, así como colocar piso cerámico. En esta etapa no se ha considerado cambio de mobiliario de oficina, únicamente la obra requerida de mejora de la edificación.

### D. PROPUESTA DE CONSTRUCCION DE BODEGA Y TALLER EN CASA BLOOM

Es necesario contar con un área de almacenamiento de materiales de construcción y taller para atender los diferentes requerimientos de mantenimiento del edificio administrativo, laboratorio de Gases medicinales y sucursales.

Actualmente se cuenta con un área en el edificio administrativo para actividades de mantenimiento, el cual al construirse la sucursal matriz pasará a ser utilizada para ubicar la planta de emergencia, por lo cual se requieren trasladar dicha área y aprovechar mejor el espacio disponible en casa Bloom para albergar las actividades del departamento de mantenimiento.

### E. REQUERIMIENTOS DEL PROCESO

1. Se han calculado los materiales requeridos para atender los requerimientos de mantenimiento y realizar las remodelaciones internas buscando la optimización de los mismos, calidad y durabilidad.

2. Se ha considerado una sola compra de herramientas en conjunto con el área de laboratorio de gases medicinales quienes deben contar con herramienta específica para atender de inmediato los mantenimientos de la planta de producción de gases medicinales.

### F. SONDEO DE MERCADO

1. Conforme a las medidas de tendencia y dispersión, fue posible determinar los precios más razonables para establecer un presupuesto para la adquisición.

2. Fue posible identificar proveedores y distribuidores confiables que distribuyen y/o comercializan los bienes.

3. La comparación de precios y condiciones entre diferentes proveedores proporciono información valiosa sobre las opciones más rentables disponibles en el mercado, lo cual, ayuda al a optimizar costos de adquisición.

### G. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se ha verificado a través del área de presupuestos de la Gerencia Financiera la disponibilidad presupuestaria para el año 2024, siendo el valor estimado de compra por el valor de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 61,800.00) IVA incluido.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



LINEA DE TRABAJO	ITEMS	US \$	TOTAL US \$
LT 0501	01-11	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
LT 0102 GERENCIA ADMINISTRATIVA	12-300; 303-310	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
LT 0201 GERENCIA DE LABORATORIO FARMACEUTICO Y GASES MEDICINALES	294-310	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 61,800.00</b>

**H. CONCLUSIÓN**

1. Después de verificar que se necesitan estos insumos para trabajos de mantenimientos en el edificio administrativo y remodelaciones en el Bloom, pintura y herramientas para el laboratorio farmacéutico de gases medicinales (LFGM), verificando mediante el sondeo de mercado la viabilidad de la compra y que se cuenta con la disponibilidad presupuestaría para realizar la compra de los materiales e insumos, se considera es conveniente la adquisición del detallado en B4 según requerimiento.

2. Que conforme al art. 21 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar a un Panel Evaluador de Ofertas según los literales b) y d) según detalle siguiente:

b) El solicitante de la obra, bien o servicio o la persona que él designe;

d) Uno o más expertos en la materia de que se trate la adquisición o contratación que sean necesarios;

Panel Evaluador de Ofertas (PEO)		
Miembro	Rol	Departamento
	Representante de la unidad	Mantenimiento
	Especialista en el Bien	Laboratorio de Gases
	Especialista en el Bien	Administrativa
	Técnico de Adquisiciones	Adquisiciones
	Analista financiero	Contabilidad
	Analista jurídico	Adquisiciones

3. Que conforme al art. 161 Y 162 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar administradores de contrato según detalle siguiente:

Propuesta de Administrador del instrumento contractual		
Miembro	Rol	Departamento
	Titular	Mantenimiento
	Suplente	Mantenimiento

4. Que es necesario la adquisición de materiales y herramientas con el fin de desarrollar los mantenimientos y remodelaciones internas para un óptimo funcionamiento de las nuevas necesidades de las oficinas administrativas.

5. Que los bienes se encontraban planificados y presupuestados para el mes de junio por lo que es necesario modificar el PAC, con el fin de ajustar y reprogramar los bienes para el mes de octubre.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

4<sup>^</sup>

K

J

my



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



6. Que, una vez verificada la asignación presupuestaria, los sondeos de precios, es viable técnica y económicamente dar inicio al proceso de contratación conforme a las formalidades establecidas en la Ley de Compras Públicas.

7. Que es factible el inicio a través de la GACI del proceso de gestión de compra SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO, BLOOM Y LFGM, 2024, por CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,151.05) IVA incluido, según detalle siguiente:

LINEA DE TRABAJO	ITEMS	US \$	TOTAL US \$
LT 0501	01-11	\$ 12,857.92	\$ 12,857.92
LT 0102 GERENCIA ADMINISTRATIVA	12-300; 303-310	\$ 43,507.43	\$ 43,507.43
LT 0201 GERENCIA DE LABORATORIO FARMACEUTICO Y GASES MEDICINALES	294-310	\$ 2,785.70	\$ 2,785.70
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 59,151.05</b>

**I. RECOMENDACIÓN**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la modificación del PAC, con el fin de Reprogramar la adquisición del bien para el mes de Octubre.

2. Autorizar el inicio del proceso de gestión de compra SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO, BLOOM Y LFGM, 2024, por CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 59,151.05) IVA incluido, según detalle siguiente.

LINEA DE TRABAJO	ITEMS	US \$	TOTAL US \$
LT 0501	01-11	\$ 12,857.92	\$ 12,857.92
LT 0102 GERENCIA ADMINISTRATIVA	12-300; 303-310	\$ 43,507.43	\$ 43,507.43
LT 0201 GERENCIA DE LABORATORIO FARMACEUTICO Y GASES MEDICINALES	294-310	\$ 2,785.70	\$ 2,785.70
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 59,151.05</b>

3. Autorizar el Panel de Evaluación de Ofertas al Personal de la Unidad Requiriente según detalle

Panel Evaluador de Ofertas (PEO)		
Miembro	Rol	Departamento
	Representante de la unidad	Mantenimiento
	Especialista en el Bien	Laboratorio de Gases
	Especialista en el Bien	Administrativa
	Técnico de Adquisiciones	Adquisiciones
	Analista financiero	Contabilidad
	Analista jurídico	Adquisiciones

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Autorizar al Administrador del Instrumento contractual según detalle:

Propuesta de Administrador del instrumento contractual		
Miembro	Rol	Departamento
	Titular	Mantenimiento
	Suplente	Mantenimiento

5. Se autorice para que a través de la Gerencia Administrativa se remita a la GACI la documentación autorizada para iniciar el proceso de contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO, BLOOM Y LFGM, 2024.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que el proceso de adquisición del SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO, BLOOM Y LFGM, se presente nuevamente en el ejercicio fiscal 2025.

Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**IX. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCESO DENOMINADO SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN AÑO 2024**

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de autorización para el inicio del proceso denominado SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN AÑO 2024, con el objetivo de contar con los insumos necesarios para mantener la imagen institucional y cumplir con lo establecido en la normativa interna, el cual estaba conformado según detalle:

**A. BASE LEGAL**

**LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA.**

**Art. 24.** Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

**Art. 38,** Literal D). Los(as) trabajadores(as) del CEFAFA tendrán derecho a recibir tres uniformes por año o los que el Consejo Directivo autorice.

**LEY DE COMPRAS PÚBLICAS**

**Art. 18.** La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Consejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales, prórrogas,

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



nombramiento del panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión.

Art. 21. El Panel de Evaluación de Ofertas que podrá abreviarse PEO, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud.

**B. CONSIDERACIONES**

1. Se han realizado contrataciones nuevas durante el año 2024 y dando cumplimiento a la normativa interna de proporcionar uniformes al personal con el objetivo de fomentar la identidad con la Institución, así como la imagen del CEFAFA es importante realizar el debido proceso de compra de uniformes para el personal.

2. La cantidad de personal beneficiado con esta prestación son:

PERSONAL BENEFICIADO 2024	
FONDO	PERSONAL
FONDO CEFAFA	213
APOYO A COSAM	25
PROGRAMA DE REHABILITACION	19
APOYO ADMINISTRATIVO REHABILITACIÓN	17
<b>TOTAL</b>	<b>274</b>

3. A los proveedores ofertantes se les solicitará entregar una muestra de uniforme terminado con el diseño, color y estilo del mismo para verificar calidad del producto.

**C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se ha verificado con el área de presupuestos que se cuenta con presupuesto dentro del PAC 2024 para compra de uniformes según detalle siguiente:

DISPONIBILIDAD DE UNIFORMES			
AL 28 DE AGOSTO 2024			
LT	ESPECÍFICO	MONTO	FONDO
0102		54104 \$34,092.00	CEFAFA
0102		54901 \$ 4,431.96	CEFAFA - IVA
0302		54104 \$ 3,500.00	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE
0303		54104 \$ 5,135.00	APOYO ADMINISTRATIVO COSAM
0304		54104 \$ 2,705.00	APOYO ADMINISTRATIVO REHABILITACIÓN
		<b>Total \$49,863.96</b>	

**D. SONDEO DE PRECIOS**

Se han establecidos precios razonables de mercado para determinar el costo estimado de compra para este proceso, determinando que existen oferentes para los bienes requerido y que los precios se encuentran dentro del presupuesto estimado de compra según cuadro siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



FONDOS		CEFAFA		COSAM		REHABILITACIÓN		APOYOA0M REHABILITACIÓN		TOTAL TODOS LOS FONDOS
PRENDAS	PRECIOS	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD AD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	
CAMISA HOMBRE MANGA CORTA	\$27.82	196	\$5,452.72	19	528.58	9	\$250.38	23	\$639.86	
CAMISA TIPO POLO HOMBRE	\$24.76	50	\$1,238.00	14	\$346.64	6	\$148.56	4	\$99.04	
PANTALON JEAN CABALLERO	\$33.62	38	\$1,277.56	2	\$67.24	6	\$201.72	4	\$134.48	
PANTALON DE VESTIR HOMBRE	\$36.19	196	\$7,093.24	19	\$687.61	9	\$325.71	23	\$832.37	
CAMISETA AZUL	\$26.91	18	\$484.38	-	-	-	-	-	-	
JEANS CINTA REFLECTIVO HOMBRE	\$54.17	30	\$1625.10	12	\$650.04	-	-	-	-	
GABACHA AZUL MANTENIMIENTO	\$43.28	6	\$259.68	-	-	-	-	-	-	
GABACHA MEDICO UNISEX	\$48.41	13	\$629.33	4	\$193.64	1	\$48.41	-	-	
GABACHA GRIS TECNOLOGÍA	\$45.38	1	\$45.38	1	\$45.38	-	-	-	-	
BLUSA MANGA CORTA	\$25.92	348	\$9,020.16	33	\$855.36	18	\$466.56	15	\$388.80	
BLUSA TIPO POLO GRIS	\$24.25	18	\$436.50	9	\$218.25	3	\$72.75	3	\$72.75	
PANTALON JEANS PARA MUJER	\$28.25	18	\$508.50	-	-	3	\$84.75	3	\$84.75	
PANTALON DE VESTIR PARA MUJER	\$28.78	345	\$9,929.10	33	\$949.74	18	\$518.04	15	\$431.70	
JEANS CINTA REFLECTIVO MUJER	\$36.74	3	\$110.22	9	\$330.66	-	-	-	-	
BLUSA TIPO ENFERMERA	\$42.44	-	-	-	-	6	\$254.64	-	-	
GABACHA PRODUC. AZUL UNISEX	\$29.25	-	-	7	\$204.75	-	-	-	-	
PANTALÓN TIPO ENFERMERA	\$22.74	-	-	-	-	6	\$136.44	-	-	
CAMISA TIPO ENFERMERO	\$22.16	-	-	-	-	12	\$265.92	-	-	
PANTALÓN TIPO ENFERMERO	\$22.74	-	-	-	-	12	\$272.88	-	-	
CAMISA TIPO COMANDO	\$25.72	-	-	-	-	6	\$154.32	-	-	
PANTALÓN TIPO COMANDO	\$39.92	-	-	-	-	6	\$239.52	-	-	
		1280		162		121		90		1,653
		CON IVA	\$38,109.87	CON IVA	\$5,077.89	CON IVA	\$3,440.60	CON IVA	\$2683.75	\$49,312.11

*[Handwritten signatures and initials]*

**E. CONCLUSIÓN**

1. Se presenta ante el Honorable Consejo Directivo, la necesidad de uniformar al personal para identificación con la institución, así como para tener una buena imagen al público, por lo que se propone diseños institucional y colores de uniformes para ser autorizados para el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

FONDOS	CEFAFA	COSAM	REHABILITACIÓN	APOYO ADMON REHABILITACIÓN	TOTAL POR FONDOS
TOTAL DE PRENDAS	1280	162	121	90	1653

2. Que conforme al art. 21 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar a un Panel Evaluador de Ofertas según los literales b) y d) según detalle siguiente:

b) El solicitante de la obra, bien o servicio o la persona que él designe;

d) Uno o más expertos en la materia de que se trate la adquisición o contratación que sean necesarios;

Panel Evaluador de Ofertas (PEO)		
Miembro	Rol	Departamento
	Representante de la unidad	Talento Humano
	Especialista en el Bien	Ventas
	Especialista en el Bien	Rehabilitación
	Especialista en el Bien	Laboratorio de Gases
	Analista financiero	Contabilidad
	Técnico de Adquisiciones	Adquisiciones
	Analista jurídico	Adquisiciones

3. Que conforme al art. 161 Y 162 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar administradores de contrato según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Propuesta de Administrador del instrumento contractual		
Miembro	Rol	Departamento
	Titular	Talento Humano
	Suplente	Talento Humano

4. Que es necesario la adquisición de uniformes con el fin de dar cumplimiento al Art. 38, Literal D) del reglamento interno de trabajo.

5. Que los bienes se encontraban planificados y presupuestados para el mes de junio por lo que es necesario modificar el PAC, con el fin de ajustar y reprogramar los bienes para el mes de octubre.

6. Que, una vez verificada la asignación presupuestaria, los sondeos de precios, es viable técnica y económicamente dar inicio al proceso de contratación conforme a las formalidades establecidas en la Ley de Compras Públicas.

7. Que es factible el inicio a través de la GACI del proceso de gestión de compra según resultados del sondeo de precios para el SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN AÑO 2024, por CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,312.11) IVA incluido, según detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN POR FONDOS				
FONDO	DAMAS	CABALLEROS	TOTAL	MONTO CON IVA INCLUIDO
CEFAFA	124	89	213	\$ 38,109.87
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	7	12	19	\$ 3,440.60
APOYO ADM.PROGRAMA REHABILITACIÓN	8	9	17	\$ 2,683.75
COSAM	14	11	25	\$ 5,077.89
<b>TOTALES</b>	<b>154</b>	<b>121</b>	<b>274</b>	<b>\$ 49,312.11</b>

**F. RECOMENDACIÓN**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la modificación del PAC, con el fin de Reprogramar la adquisición del bien para el mes de Octubre.

2. Autorizar el inicio del proceso de gestión de compra SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN AÑO 2024, por CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,312.11) IVA incluido, según propuesta.

3. Autorizar el Panel de Evaluación de Ofertas al Personal de la Unidad Requirente, según propuesta.

4. Autorizar al Administrador del instrumento contractual, según propuesta.

5. Se autorice para que a través de la Gerencia Administrativa se remita a la GACI la documentación autorizada para iniciar el proceso de contratación del SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificación del PAC, con el fin de Reprogramar la adquisición del bien para el mes de Octubre.

b. Autorizado el inicio del proceso del SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN AÑO 2024, por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,312.11) IVA incluido, según detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN POR FONDOS				
FONDO	DAMAS	CABALLEROS	TOTAL	MONTO CON IVA INCLUIDO
CEFAFA	124	89	213	\$ 38,109.87
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	7	12	19	\$ 3,440.60
APOYO ADM.PROGRAMA REHABILITACIÓN	8	9	17	\$ 2,683.75
COSAM	14	11	25	\$ 5,077.89
<b>TOTALES</b>	<b>154</b>	<b>121</b>	<b>274</b>	<b>\$ 49,312.11</b>

c. Autorizado el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas al Personal de la Unidad Requirente según detalle:

Panel Evaluador de Ofertas (PEO)		
Miembro	Rol	Departamento
	Representante de la unidad	Talento Humano
	Especialista en el Bien	Ventas
	Especialista en el Bien	Rehabilitación
	Especialista en el Bien	Laboratorio de Gases
	Analista financiero	Contabilidad
	Técnico de Adquisiciones	Adquisiciones
	Analista jurídico	Adquisiciones

d. Autorizado el nombramiento del Administrador del instrumento contractual:

Administrador del instrumento contractual		
Miembro	Rol	Departamento
	Titular	Talento Humano
	Suplente	Talento Humano

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que remita a la Gerencia de Adquisiciones la documentación autorizada para iniciar dicho proceso.

f. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**X. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCESO DENOMINADO SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2025**

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de autorización para el inicio del proceso denominado SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2025, con el objetivo de contar con la cobertura ante los riesgos salvaguardando los bienes y coberturas establecidas de todas las actividades del CEFAFA y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA.

Art. 24. Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

POLITICA ADMINISTRATIVA

Art. 49. La Gerencia Administrativa contratará anualmente las pólizas de seguros de bienes y fidelidad de empleados, con el propósito de salvaguardar todos los bienes propiedad del CEFAFA, considerando evaluar en cada contratación que la institución esté cubierta por la mayor parte de riesgos, lo cual se ejecutará de acuerdo a procedimiento.

LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 18. La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Consejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento del panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión.

Art. 21. El Panel de Evaluación de Ofertas que podrá abreviarse PEO, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud.

B. CONSIDERACIONES

1. REQUERIMIENTOS DE PROCESO

✓ Se han verificado con las diferentes áreas del CEFAFA los montos de cobertura requerida según existencias a mantener en las bodegas, salas de ventas, el valor de los inmuebles y automotores del activo fijo, así como las condiciones de cobertura requerida ante los posibles riesgos, buscando el mayor beneficio para el CEFAFA en cuanto a recuperación de pérdidas ante siniestros con el menor deducible posible.

■/ Se requiere contar con cobertura ante los riesgos de pérdida de dinero y valores por robo y hurto con una Póliza de Dinero y Valores, así como del riesgo de actos de

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



mala fe de parte de los empleados dentro de la cobertura de una póliza de cobertura de Fidelidad.

**2. SONDEO DE MERCADO**

J Utilizando valores históricos y precios por millar, se analizaron las medidas de tendencia y dispersión, logrando determinar los precios más razonables para establecer un presupuesto para la adquisición del servicio de cobertura requerido.

J Fue posible identificar proveedores que brinden el servicio requerido y puedan ofrecer los mejores beneficios para el CEFAFA, los cuales son: SISA, MAPFRE, ASESUISA, ACSA Y DAVIVIENDA.

J La comparación de precios y condiciones entre diferentes proveedores proporcione información valiosa sobre las opciones más rentables disponibles en el mercado, lo cual, ayuda a optimizar costos de adquisición.

**3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se ha verificado a través del área de presupuestos de la Gerencia Financiera la disponibilidad presupuestaria para el año 2025, siendo el valor de CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,735.00) IVA incluido.

LINEA DE TRABAJO	TOTAL
LT 0302 PROGRAMA DE REHABILITACION (CERPROFA)	\$4,800.00
LT 0102 GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$45,935.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,735.00</b>

**C. CONCLUSIONES**

1. El proceso de contratación de las nuevas pólizas de seguro debe iniciarse a la brevedad posible ya que las actuales pólizas vencen el próximo 31 de diciembre de 2024.

2. Después de verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y que los precios de mercado históricos analizados para la cobertura del año 2025 son razonables, se considera conveniente la adquisición del servicio de pólizas de seguros.

3. Que conforme al art. 21 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar a un Panel Evaluador de Ofertas según los literales b) y d) según detalle siguiente:

b) El solicitante de la obra, bien o servicio o la persona que él designe;

d) Uno o más expertos en la materia de que se trate la adquisición o contratación que sean necesarios;

Panel Evaluador de Ofertas (PEO)		
Miembro	Rol	Departamento
	Representante de la unidad	Administrativa
	Especialista en el Bien	Laboratorio de Gases
	Especialista en el Bien	Comercial
	Jefe de la UCP	Adquisiciones
	Analista financiero	Contabilidad
	Analista jurídico	Adquisiciones

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H  
R  
J  
ay



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



4. Que conforme al art. 161 Y 162 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar administradores de contrato según detalle siguiente:

Propuesta de Administrador del instrumento contractual		
Miembro	Rol	Departamento
	Titular	GERENTE ADMINISTRATIVO
	Suplente	GERENTE FINANCIERO

5. Que los bienes se encuentran planificados y presupuestados para el año 2025 dentro de la PAC.

6. Que, una vez verificada la asignación presupuestaria, los sondeos de precios, es viable técnica y económicamente dar inicio al proceso de contratación conforme a las formalidades establecidas en la Ley de Compras Públicas.

7. Que es factible el inicio a través de la GACI del proceso de gestión de compra según resultados del sondeo de precios para el SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2025, por TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38,486.47) IVA incluido, según detalle siguiente

ITEM	BIEN OFERTADO	CEFAFA	CERPROFA	TOTAL PRECIO RAZONABLE
1	POLIZA DE AUTOMOTORES	\$8,765.35	\$664.45	\$9,429.80
2	POLIZA DE DINERO Y VALORES	\$457.65	\$30.51	\$488.16
3	POLIZA DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS	\$6,780.00	\$339.00	\$7,119.00
4	POLIZA TODO RIESGO INCENDIO	\$18,303.88	\$3,145.63	\$21,449.51
TOTAL		\$34,306.88	\$4,179.59	\$38,486.47

**D. RECOMENDACIONES**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso de SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2025, por TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,486.47) IVA incluido, según detalle siguiente:

ITEM	BIEN OFERTADO	CEFAFA	CERPROFA	TOTAL PRECIO RAZONABLE
1	POLIZA DE AUTOMOTORES	\$8,765.35	\$664.45	\$9,429.80
2	POLIZA DE DINERO Y VALORES	\$457.65	\$30.51	\$488.16
3	POLIZA DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS	\$6,780.00	\$339.00	\$7,119.00
4	POLIZA TODO RIESGO INCENDIO	\$18,303.88	\$3,145.63	\$21,449.51
TOTAL		\$34,306.88	\$4,179.59	\$38,486.47

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



2. Autorizar el Panel de Evaluación de Ofertas al Personal de la Unidad Requirente, según propuesta.
3. Autorizar al Administrador del instrumento contractual, según propuesta.
4. Se autorice para que a través de la Gerencia Administrativa se remita a la GACI la documentación autorizada para iniciar el proceso de contratación del SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2025.

**Acuerdo N° 10**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio del proceso de SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2025, por un monto de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38,486.47) IVA incluido, según detalle siguiente:

ITEM	BIEN OFERTADO	CEFAFA	CERPROFA	TOTAL PRECIO RAZONABLE
1	POLIZA DE AUTOMOTORES	\$8,765.35	\$664.45	\$9,429.80
2	POLIZA DE DINERO Y VALORES	\$457.65	\$30.51	\$488.16
3	POLIZA DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS	\$6,780.00	\$339.00	\$7,119.00
4	POLIZA TODO RIESGO INCENDIO	\$18,303.88	\$3,145.63	\$21,449.51
TOTAL		\$34,306.88	\$4,179.59	\$38,486.47

- b. Autorizado el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, al Personal de la Unidad Requirente según detalle:

Panel Evaluador de Ofertas (PEO)		
Miembro	Rol	Departamento
	Representante de la unidad	Administrativa
	Especialista en el Bien	Laboratorio de Gases
	Especialista en el Bien	Comercial
	Jefe de la UCP	Adquisiciones
	Analista financiero	Contabilidad
	Analista jurídico	Adquisiciones

- c. Autorizado el nombramiento del Administrador del instrumento contractual según detalle:

Propuesta de Administrador del Instrumento contractual		
Miembro	Rol	Departamento
	Titular	GERENTE ADMINISTRATIVO
	Suplente	GERENTE FINANCIERO

- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, que remita a la Gerencia de Adquisiciones la documentación autorizada para

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

✶  
\$  
f  
my



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



iniciar el proceso de contratación del SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, PARA EL AÑO 2025.

e. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**XI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECÍFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 20-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECÍFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 20-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

**A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

POR COSAM:			
1	TTE.FGTA.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	LICDA.		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM.		DIGITADORA
POR CEFAFA:			
4	LIC.		TÉCNICO DE ADQUISICIONES
5	LIC.		EVALUADOR LEGAL
6	LICDA.		EVALUADORA FINANCIERA

**B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

N°	MONTO	FONDO
1	\$79,495.00	FONDO DE UTILIDADES

**C. REQUERIMIENTO**

ITEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	14,010	EXEMESTANE 25 MG SOLIDOS ORALES, NOMBRE COMERCIAL AROMASIN, MARCA PFIZER	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL
2	5,000	TAMOXIFENO 20 MG SOLIDOS ORALES, NOMBRE COMERCIAL NOLVADEX, MARCA ARAZENECA	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL
3	50	FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300U	FRASCOS

**D. ANTECEDENTES**

1. Que en fecha 010CT024 se divulgó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 20-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, en el sitio electrónico de COMPRASAL.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



2. Que la disponibilidad para el proceso es de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$79,495.00) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE UTILIDADES, AÑO 2024.

3. Que en fecha 100CT024, en cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N°20-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, se procedió a la Recepción de Ofertas, con la participación de los Oferentes: 1) DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., 2) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., con la finalidad de participar en el precitado proceso.

4. Que en el periodo comprendido del 100CT024 hasta el 15OCT024 a las 16:30 horas, a solicitud de la Unidad Requirente amplió el plazo para recepción de ofertas del medicamento FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300U, sin embargo, no se recibieron ofertas por parte de los diferentes agentes económicos.

5. Que en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el art. 24 literal "a" de la Ley de Compras Públicas, y art. 12 literal "d" del Instructivo para la Prevención, Detección y Control de LDA/FT/FPADM, la Encargada de Cumplimiento realizó la búsqueda de las sociedades participantes en las listas de cautelas proporcionadas por la Unidad de Investigación Financiera y el análisis de riesgo de cada oferente, remitiendo los resultados a través de memorándum N° 94/024 de fecha 16QCT024 detallando lo siguiente:

4  
OK  
J  
7

N°	OFERENTE	RESULTADO DE BUSQUEDA	ESCALA DE RIESGO
1	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO ENCONTRADO	BAJO
2	DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A DE C.V.	NO ENCONTRADO	BAJO

**E. VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN LEGAL**

Oferente	Documentación Legal	Declaración Jurada de presentación de cotización de persona jurídica, según Formulario F1	Observaciones
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con el criterio de Elegibilidad Legal, asimismo, cumple con la actualización y vigencia de la documentación registral de COMPRASAL.
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con el criterio de Elegibilidad Legal, asimismo, cumple con la actualización y vigencia de la documentación registral de COMPRASAL.

**F. VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA**

N	EMPRESA	INDICE DE SOLVENCIA	RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	INDICE DE LIQUIDEZ	TOTAL
1	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1.25	0	1.25	0.75	3.25
2	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	1.25	0	0.62	0.75	2.62

**G. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS.**

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de precios conforme a lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas para el presente proceso, en el ítem 1 ofertado por la Sociedad DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. refleja una desviación estándar de 7.10% respecto al valor del promedio, además el precio ofertado se encuentra entre el límite superior e inferior a pesar de reflejar una diferencia de \$0.48 en relación al sondeo y se concluye que las discrepancias no son significativas.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En el ítem 2 ofertado por la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., refleja una desviación estándar de 11.29% respecto al valor del promedio, además el precio ofertado se encuentra entre el límite superior e inferior a pesar de reflejar una diferencia de \$0.17 en relación al sondeo y se concluye que las discrepancias no son significativas.

Por lo anterior, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: las discrepancias no son significativas entre los valores de los precios analizados, por lo que se considera viable la adquisición de los MEDICAMENTOS EXEMESTANE 25MG SOLIDOS ORALES CON NOMBRE COMERCIAL AROMASIN MARCA PFIZER, Y TAMOXIFENO 20MG SOLIDOS ORALES, CON NOMBRE COMERCIAL NOLVADEX, MARCA ATRAZENECA, siendo necesarios adquirirlos para el tratamiento de cáncer de mama en pacientes que ya terminaron sus ciclos de quimioterapia y al no ser suministrados a los pacientes se corre el riesgo de recaídas de su salud, debido a que son medicamentos de terapia hormonal.

#### H. CONCLUSIONES

1. Que para el ítem 1 el medicamento EXEMESTANE 25MG SOLIDOS ORALES, cuyo nombre comercial es AROMASIN MARCA PFIZER, la sociedad DROGUERIA AMERICANA S. A. DE C. V. oferta la cantidad requerida de 14,010 unidades, por lo que se recomienda adjudicar por cumplir con las especificaciones técnicas del Documento de Solicitud de Ofertas. Asimismo, para el ítem 2 TAMOXIFENO 20MG SOLIDOS ORALES cuyo nombre comercial es NOLVADEX, MARCA ATRAZENECA, la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V. oferta la cantidad requerida de 5,000 unidades, y se recomiendan adjudicar por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas del Documento de Solicitud de Ofertas. Cabe mencionar que es importante realizar la adquisición de ambos medicamentos a fin de cubrir tratamientos de cáncer de mama en pacientes que terminaron su ciclo de quimioterapia.

2. Que para el ítem 3 "FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300U", no se recibieron ofertas, por lo que se declara desierto.

3. Este Panel Evaluador de Ofertas concluye que se inicie un nuevo proceso para adquirir las unidades de FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300U y poder continuar con el tratamiento de quimioterapia de los pacientes de la Unidad de Oncología del HMC.

#### I. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 41 literales b), f), 42, 100 y 102 de la Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el nombramiento de la Evaluadora Financiera [ ] para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 20-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, dicho cambio obedece a que la [ ] se encuentra incapacitado por motivos de salud desde el 15OCT024.

2. Autorizar declarar DESIERTO el ítem 3 "FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300U, por no haber recibido oferta alguna durante la ampliación del plazo de recepción de ofertas.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 20-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, por un monto total de SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 76,080.20) IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE UTILIDADES, según detalle:

DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.								
ITE M	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA	PRESENTACIÓN	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	RRECIO TOTAL CON IVA	
1	EXEMESTANE 25 MG SOLIDOS ORALES	AEROMASIN 25MG GRAGEAS	PFIZER	CAJA X 30 GRAGEAS	\$5.02	14010	\$70,330.20	
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.								
2	TAMOXIFENO 20 MG SOLIDOS ORALES	NOLVADEX-D 20MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ASTRAZENECA	CAJA X 30 TABLETAS	\$1.15	5000	\$5,750.00	
MONTO TOTAL ADJUDICADO							\$76,080.20	

4. Autorizar para iniciar un nuevo proceso para adquirir las unidades de FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300U y poder continuar con el tratamiento de quimioterapia de los pacientes de la Unidad de Oncología del HMC.

5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elaboren las Órdenes de Compra a las sociedades adjudicadas.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a lo establecido en los Artículos N° 18, 41 literales b), f), 42, 100 y 102 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el nombramiento de la Evaluadora Financiera [REDACTED], para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 20-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, dicho cambio obedece a que la [REDACTED] se encuentra incapacitado por motivos de salud desde el 15OCT024.

b. Autorizado declarar DESIERTO el ítem 3 FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300U, por no haber recibido oferta alguna durante la ampliación del plazo de recepción de ofertas.

c. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 20-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, por un monto total de SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 76,080.20) IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE UTILIDADES, según detalle:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.									
ITEM	BIEN SOLICITADO		BIEN ADJUDICADO		MARCA	PRESENTACIÓN	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	EXEMESTANE	25 MG	AEROMASIN 25MG	GRAGEAS	PFIZER	CAJA X 30 GRAGEAS	\$5.02	14010	\$70,330.20
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.									
2	TAMOXIFENO	20 MG	NOLVADEX-D	20MG	ASTRAZENECA	CAJA X 30 TABLETAS	\$1.15	5000	\$5,750.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO									\$76,080.20

d. Autorizado el inicio de un nuevo proceso para adquirir las unidades de FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300U y poder continuar con el tratamiento de quimioterapia de los pacientes de la Unidad de Oncología del HMC.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elaboren las Órdenes de Compra a las sociedades adjudicadas.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

f. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECÍFICA COSAM N° 23-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECÍFICA COSAM N° 23-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, la cual estaba conformada según detalle:

**A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

POR COSAM:			
1	TTE.FGTA.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	LICDA.		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM.		DIGITADORA
POR CEFAFA:			
4	LICDA.		TÉCNICO DE ADQUISICIONES
5	LIC.		EVALUADOR LEGAL
6	SR.		EVALUADORA FINANCIERA

**B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000.00) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE UTILIDADES, AÑO 2024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente,





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: **04OCT024**

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: **08OCT024**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: **14OCT024**

INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: **15OCT024**

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: **18OCT024**

D. ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS.

Se concluye que las discrepancias son significativas entre el valor de la oferta recibida y el sondeo de mercado, ya que la desviación estándar es de 122.36% del valor promedio de la oferta recibida.

La oferta de la Sociedad VACUNA S.A DE C.V, es de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que las ofertas recibidas por la unidad solicitante para la elaboración del sondeo de mercado reflejaban un precio de \$85.50 por unidad de comprimido, sin embargo, para la elaboración del requerimiento la unidad solicitó cajas como unidad de medida, dando paso a que en el sondeo de mercado presentado por la unidad, tomará en consideración el precio unitario por comprimido y no el precio por caja, por lo que el precio se determinó de manera errada.

Sin embargo, tomando en consideración la importancia de la compra del medicamento para el tratamiento oncológico del derechohabiente, se determina que es viable comprar el medicamento hasta la disponibilidad determinada en el sondeo de mercado y publicado el sistema COMPRASAL.

E. CONCLUSIONES

1. Que para ítem 1 "ABEMACICLIB 150 MG SOLIDOS ORALES", se recibió oferta única por parte de la sociedad VACUNA, S.A. DE C.V.

2. Que para el ítem 1 "ABEMACICLIB 150 MG SOLIDOS ORALES", se recomienda adjudicar a la Sociedad VACUNA, S. A. DE C. V. únicamente la cantidad según la asignación presupuestaria y lo contemplado en la plataforma COMPRASAL, ya que se reflejó el monto por comprimido y no por caja, así como también se recomienda la adjudicación por cumplir con la especificación técnica requerida en el documento de solicitud de ofertas, por cumplir con la evaluación legal y evaluación financiera.

3. Este Panel Evaluador de Ofertas recomienda se inicie un nuevo proceso para adquirir las unidades de ABEMACICLIB 150 MG SOLIDOS ORALES y poder continuar con el tratamiento de quimioterapia de los pacientes de la unidad de oncología del HMC.

4. Autorizar el cambio de nombramiento del Evaluador Financiero a   para el proceso de: CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA COSAM N° 23-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, dicho cambio obedece a que la   se encuentra incapacitada por motivos de salud desde el 15QCT024.

F. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Art. 5, 18, 41 literal g) y 108 de Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



1. Autorizar la adjudicación del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA COSAM N° 23-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, por un monto total de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,183.00) IVA INCLUIDO, a la sociedad VACUNA, S.A. DE C.V., DEL FONDO DE UTILIDADES, AÑO 2024, según detalle:

ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	PRESENTACIÓN	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	ABEMACICLIB 150 MG SOLIDOS ORALES	ASOFARMA	CAJA X 2 BLISTER X 7 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$1,183.00	1	\$1,183.00
TOTAL ADJUDICADO						\$1,183.00

2. Autorizar el nombramiento del Evaluador Financiero  para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA COSAM N° 23-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- d. Que se elabore la Orden de compra a la sociedad adjudicada.

4. Autorizar que la Unidad Solicitante remita nuevamente el inicio de un nuevo proceso.

**Acuerdo N° 12**

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a lo establecido en los Artículos N° 5, 18, 41 literal g) y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA COSAM N° 23-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, por un monto total de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,183.00) IVA INCLUIDO, a la sociedad VACUNA, S.A. DE C.V., DEL FONDO DE UTILIDADES, AÑO 2024, según detalle:.

ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	PRESENTACIÓN	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	ABEMACICLIB 150 MG SOLIDOS ORALES	ASOFARMA	CAJA X 2 BLISTER X 7 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$1,183.00	1	\$1,183.00
TOTAL ADJUDICADO						\$1,183.00

b. Autorizado el nombramiento del Evaluador Financiero  para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA COSAM N° 23-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- 4) Que se elabore la Orden de compra a la sociedad adjudicada.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a efecto que la Unidad solicitante remita nuevamente el inicio de un nuevo proceso.

e. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**XIII. INFORME DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS MEDIANTE LOS DIFERENTES MÉTODOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP) EN EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, DERIVADO DE LOS FONDOS: REHABILITACIÓN, COSAM, UTILIDADES Y CEFAFA.**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el INFORME DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS MEDIANTE LOS DIFERENTES MÉTODOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP) EN EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, DERIVADO DE LOS FONDOS: REHABILITACIÓN, COSAM, UTILIDADES Y CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

**A. MARCO LEGAL**

ART. 17 LCP. Planificación Anual de Compra.

ART. 18 LCP. Autoridad Competente para Adjudicaciones y Otros.

ART. 20 LCP. Ejecutores de los Procesos - UCP.

**B. ADQUISICIONES REALIZADAS DE LOS FONDOS: REHABILITACIÓN, COSAM, UTILIDADES Y CEFAFA**

FONDO COSAM				
N° Proceso	Nombre del Proceso	Tipo de Instrumento	N° de Instrumento	Monto
JULIO				
COMPARACION DE PRECIOS COSAM N° 11-2024	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO PARA SER INSTALADOS EN LOS PABELLONES DE LOS SEÑORES MEDICOS OFICIALES DEL HMC	Orden de Compra	ODC 202407-1	\$ 6,942.68
COMPARACION DE PRECIOS COSAM N° 12-2024	ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA Y HMC, AÑO 2024	Orden de Compra	ODC 202407-2	\$ 7,399.50
			ODC 202407-3	\$ 2,192.20

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



FONDO COSAM				
N° Proceso	Nombre del Proceso	Tipo de Instrumento	N° de Instrumento	Monto
<b>JULIO</b>				
CONTRATACION DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 10-2024	ADQUISICION DE MEDICAMENTO	Orden de Compra	ODC 202407-6	\$ 2,968.14
COMPARACION DE PRECIOS COSAM N° 13-2024	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y ELECTRODOMESTICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	Orden de Compra	ODC 202407-7	\$ 361.60
CONTRATACION DIRECTA COSAM N° 08-2024	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AÑO 2024	Orden de Compra	ODC 202407-8	\$ 28,763.02
CONTRATACION DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 09-2024	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AÑO 2024	Orden de Compra	ODC 202407-9	\$ 967.50
			ODC 202407-10	\$ 12,000.00
CONTRATACION DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA Y MARCAS ESPECIFICAS COSAM N° 14-2024	ADQUISICION DE PRUEBAS DE DENGUE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2024	Orden de Compra	ODC 202407-11	\$ 6,780.00
CONTRATACION DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 12-2024	COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024	Orden de Compra	ODC 202407-12	\$ 2,677.80
<b>TOTAL DE COMPRAS MES JULIO</b>				<b>\$ 71,052.44</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>				
COMPARACION DE PRECIOS COSAM N° 14	SUMINISTRO DE ANESTESICO ODONTOLOGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024	Orden de Compra	ODC 202409-9	\$ 2,800.00
CONTRATACION DIRECTA COSAM N° 15-2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTO PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2024	Orden de Compra	ODC 202409-10	\$ 4,705.81
CONTRATACION DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 16-2024	COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024	Orden de Compra	ODC 202409-11	\$ 1,233.00
			ODC 202409-12	\$ 3,596.50
			ODC 202409-13	\$ 15,320.30
			ODC 202409-14	\$ 8,360.00
			ODC 202409-15	\$ 31,240.12
			ODC 202409-16	\$ 4,176.00
<b>TOTAL DE COMPRAS MES SEPTIEMBRE</b>				<b>\$ 71,431.73</b>
<b>TOTAL DE LAS ADQUISICIONES DEL FONDO DE COSAM</b>				<b>\$ 142,484.17</b>

FONDO CEFAFA				
N° Proceso	Nombre del Proceso	Tipo de Instrumento	N° de Instrumento	Monto
<b>JULIO</b>				
COMPARACION DE PRECIOS COSAM N° 12-2024	ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA Y HMC, AÑO 2024	Orden de Compra	ODC 202407-4	\$ 4,802.50
			ODC 202407-5	\$ 1,080.00
<b>TOTAL DE COMPRAS MES JULIO</b>				<b>\$ 5,882.50</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



FONDO CEFAFA				
N° Proceso	Nombre del Proceso	Tipo de Instrumento	N° de Instrumento	Monto
SEPTIEMBRE				
COMPRA EN LINEA CEFAFA N° 01-2024	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA	Orden de Compra	N° 34-2024-44-PROD-3088-0	\$ 224.28
			N° 34-2024-80-PROD-3088-1	\$ 346.67
			N° 34-2024-449-PROD-3088-1	\$ 95.46
			N° 34-2024-1471-PROD-3088-1	\$ 564.04
			N° 34-2024-166-PROD-3088-1	\$ 2,504.85
			N° 34-2024-2312-PROD-3088-1	\$ 507.73
			N° 34-2024-1663-PROD-3088-1	\$ 1,353.51
TOTAL DE COMPRAS MES SEPTIEMBRE				\$ 5,596.54
<b>TOTAL DE LAS ADQUISICIONES DEL FONDO DE CEFAFA</b>				<b>\$ 11,479.04</b>

FONDO REHABILITACIÓN				
N° Proceso	Nombre del Proceso	Tipo de Instrumento	N° de Instrumento	Monto
AGOSTO				
CONTRATACION DIRECTA COSAM N° 11-2024	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS DEL PROCESO DE LC 01/2024/MED/COSAM	Orden de Compra	ODC 202408-3	\$ 2,100.00
TOTAL DE COMPRAS MES AGOSTO				\$ 2,100.00
SEPTIEMBRE				
LICITACION COMPETITIVA REHABILITACION N° 01- 2024	SUMINISTRO DE ADITAMENTOS PARA ENTREGAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION PERMANENTE, AÑO 2024	Orden de Compra	ODC 202409-1	\$ 578.00
			ODC 202409-2	\$ 6,340.50
			ODC 202409-3	\$ 61,431.65
			ODC 202409-4	\$ 24,425.50
CONTRATACION DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACION N° 02-2024	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Orden de Compra	CONTRATO N° 157	\$ 128,500.00
LICITACION COMPETITIVA REHABILITACION N° 02- 2024	ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACION Y REPARACION DE PROTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION PARA EL AÑO 2024	Orden de Compra	CONTRATO N° 158	\$ 10,910.00
			CONTRATO N°159	\$ 1,325.00
			CONTRATO N° 160	\$ 111,392.46
			CONTRATO N° 161	\$ 11,159.29
TOTAL DE COMPRAS MES SEPTIEMBRE				\$ 356,062.40
<b>TOTAL DE LAS ADQUISICIONES DEL FONDO DE REHABILITACIÓN</b>				<b>\$ 358,162.40</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



FONDO UTILIDADES				
N° Proceso	Nombre del Proceso	Tipo de Instrumento	N° de Instrumento	Monto
<b>AGOSTO</b>				
CONTRATACION DIRECTA COSAM N° 11-2024	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS DEL PROCESO DE LC 01/2024/MED/COSAM	Orden de Compra	ODC 202408-1	\$ 1,356.00
			ODC 202408-2	\$ 3,600.00
			ODC 202408-4	\$ 15,160.00
			ODC 202408-5	\$ 8,240.00
			ODC 202408-6	\$ 1,730.00
			ODC 202408-7	\$ 65,700.00
			ODC 202408-8	\$ 11,043.50
TOTAL DE COMPRAS MES AGOSTO				\$ 106,829.50
<b>SEPTIEMBRE</b>				
LICITACION COMPETITIVA REHABILITACION N° 01- 2024	SUMINISTRO DE ADITAMENTOS PARA ENTREGAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION PERMANENTE, AÑO 2024	Orden de Compra	ODC 202409-5	\$ 74.50
			ODC 202409-6	\$ 1,162.50
			ODC 202409-7	\$ 119.00
			ODC 202409-8	\$ 3,247.45
CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA N°19/2024	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL COSAM, AÑO 2024	Orden de Compra	ODC 202409-17	\$ 3,083.20
TOTAL DE COMPRAS MES SEPTIEMBRE				\$ 7,686.65
<b>TOTAL DE LAS ADQUISICIONES DEL FONDO DE UTILIDADES</b>				<b>\$ 114,516.15</b>

**C. INFORME CONSOLIDADO**

MESES DE ADQUISICIÓN DEL TRIMESTRES JUL- SEP	FONDO COSAM	FONDO UTILIDADES	FONDO CEFAFA	FONDO REHABILITACIÓN	TOTAL
JULIO	\$ 71,052.44	\$ 106,829.50	\$ 5,882.50	\$ -	\$ 183,764.44
AGOSTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00
SEPTIEMBRE	\$ 71,431.73	\$ 7,686.65	\$ 5,596.54	\$ 356,062.40	\$ 440,777.32
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 142,484.17</b>	<b>\$ 114,516.15</b>	<b>\$ 11,479.04</b>	<b>\$ 358,162.40</b>	<b>\$ 626,641.76</b>

**D. CONCLUSIÓN**

Presentar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, el informe de las adquisiciones realizadas mediante los diferentes métodos de contratación regulados por la Ley de Compras Públicas (LCP), en el tercer trimestre del año 2024 derivado de los fondos: REHABILITACIÓN, COSAM, UTILIDADES y CEFAFA.

**E. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico darse por enterado del Informe de las adquisiciones realizadas en el periodo de julio a septiembre del año 2024, mediante los diferentes métodos de contratación regulados por la

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Ley de Compras Públicas (LCP) derivado de los fondos: REHABILITACIÓN, COSAM, UTILIDADES y CEFAFA, a fin de dar cumplimiento al Art. 20 literal L de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que se debe informar por escrito y trimestralmente a la autoridad competente de la institución de las contrataciones que se realicen.

Acuerdo N° 13


El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de las adquisiciones realizadas en el periodo de julio a septiembre del año 2024, mediante los diferentes métodos de contratación regulados por la Ley de Compras Públicas (LCP) derivado de los fondos: REHABILITACIÓN, COSAM, UTILIDADES y CEFAFA, a fin de dar cumplimiento al Art. 20 literal L de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que se debe informar por escrito y trimestralmente a la autoridad competente de la institución de las contrataciones que se realicen. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con quince minutos del día dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.

  
ROBERTO GARCÍA OCHOA  
CNEL. CAB. DEM  
PRESIDENTE

  
WILMAR ALBERTO GÓMEZVORRES  
TCNEL. INF.  
VICEPRESIDENTE

  
ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO  
CAP. FGTA. DEM  
SECRETARIO

  
MARÍA ARMIDA AGUILAR RODRÍGUEZ  
CNEL. Y LICDA.  
PRIMER VOCAL

  
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA  
TCNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

